



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
CIRCUITO DE OCAÑA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HACARI (N. S)
TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO
ART 110 C.G.P.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD
2016-00010-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DR. CARLOS A. VERGARA	JAIME A. GUERRERO CASTILLA Y OTRO	1
2017-00020-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	JESUS EDIVER DURAN PEREZ	1
2018-000007-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Dr. JOSÉ IVAN SOTO ANGARITA	GLADIS MARIA ROMERO BAYONA	1
2018-00013-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	AMILGAR ROPERO CAÑIZARS	1
2020-00003	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DR DANIEL ALFREDO DALLOS C.	JESUS ANDREY ALVERNIA TELLEZ	1

Conforme lo dispone el Artículo 110 del C.G.P., se corre traslado de la liquidación de crédito en secretaria por el término de tres (3) días, y queda a disposición de las partes por un (1) día, y correrán desde el siguiente.

Hacari, junio 8 de 2021

ALCIRA BAYONA PEÑARANDA

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
CIRCUITO DE OCAÑA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HACARI (N. S)

Firmado Por:

ALCIRA BAYONA PEÑARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL HACARI GARANTIASY CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f28d841bd84d428b735087caa219fd9339fe91ddd104cc217d5d55a246f4ef**
Documento generado en 07/06/2021 10:58:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>